

# **NORMAS VIGENTES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

## **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

(Aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009)

### **CAPITULO VII DEL INGRESO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

#### Proceso General de Admisión

##### Artículo 28

El proceso de selección de postulantes se realiza a través del proceso general de admisión y está a cargo de la Escuela de Posgrado en coordinación con la Unidad de Posgrado respectiva.

La aprobación del examen de admisión es requisito para la admisión de los postulantes a al Segunda Especialidad, Maestrías y Doctorados.

##### Artículo 29

El proceso general de admisión comprende:

- a) La evaluación de la hoja de vida.
- b) Entrevista personal, examen de conocimiento o sustentación de un proyecto de investigación según lo determine la UPG correspondiente.

##### Artículo 30

Los postulantes que deseen seguir estudios de Diplomatura, Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado deberán presentar los siguientes documentos a la UPG respectiva.

- a) Copia del título profesional o de licenciatura p del grado de Bachiller universitario par ala Diplomatura; copia del título profesional para la Segunda Especialidad; copia del grado de Bachiller para la Maestría y copia del grado de maestro para los estudios de Doctorado.

La UPG determina la pertinencia de los títulos y grados

Las copias de los grados y títulos obtenidos en el país serán certificados por la Secretaría de la Universidad correspondiente y en el caso de gradados en el extranjero, los grado y títulos deberán estar revalidados o reconocidos según las normas vigentes.

- b) Hoja de Vida documentada con los siguientes ítems: datos personales, estudios realizados, experiencia laboral, publicaciones, participación en eventos académicos, premios y distinciones recibidos y asociaciones científicas y culturales a las que pertenece.
- c) Otros que considere la UPG.

##### Artículo 31

Sobre el jurado de admisión

- a) Los miembros del jurado de admisión son propuestos por el Comité Directivo de la UPG mediante dictamen y luego de su aprobación por Resolución de Decanato se eleva a la EPG para su conocimiento.
- b) Cada jurado estará constituido por 3 profesores ordinarios o contratados del respectivo programa: un presidente, un secretario y un vocal, con grado académico igual o superior al programa de posgrado objeto del proceso de admisión.
- c) Cada programa tendrá uno o más jurados, según el número de postulantes.

### Artículo32

Son funciones del jurado de admisión

- a) Evaluar los expedientes de los postulantes.
- b) Calificar el examen de conocimientos, la sustentación de los proyectos de investigación y la entrevista personal, según sea el caso.
- c) Seleccionar a los ingresantes, según orden de mérito y número de vacantes.
- d) Suscribir el acta con los resultados finales del proceso de admisión.
- e) Dar cuenta al Director de la UPG sobre cualquier incidente durante el proceso de admisión.

### Artículo33

El Proceso de Admisión es irrevisable y finalizará con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado. El Director de la UPG remitirá las actas debidamente firmadas adjuntando los expedientes de los ingresantes a la EPG para el trámite correspondiente. La EPG enviará el informe correspondiente a la Oficina Central de Admisión. La igualdad de puntaje en el último puesto vacante dará lugar al ingreso de los empatantes.

### Artículo 34

El postulante que alcance una vacante por cualquier modalidad, recabará previo pago de acuerdo al TUPA, su constancia de ingreso emitida por la EPG.